

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

<b>FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA</b>	31/12/2015
--	------------

<b>C.I.F.</b>	A87093902
---------------	-----------

#### **DENOMINACIÓN SOCIAL**

SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.

#### **DOMICILIO SOCIAL**

GTA DE CUATRO CAMINOS 6 Y 7 4ª MADRID

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

El 29 de junio de 2015, la Junta General de Accionistas aprobó la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 de conformidad con el contenido del informe aprobado por el Consejo de Administración en la reunión de 23 de abril de 2015, que seguidamente se transcribe:

“INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN A LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017.

La política de remuneraciones de los consejeros de SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A. (en adelante, e indistintamente la “Sociedad” o “SCHI”) ha de ser sometida a la aprobación de la Junta General de conformidad con lo establecido en 529 novodécimas del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC).

En cumplimiento con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el presente informe para su incorporación a la propuesta que el Consejo de Administración someta a la deliberación y aprobación de la Junta General de la Sociedad, en relación a la Política de Remuneraciones a los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

La política de remuneraciones de la Sociedad se basa en principios de:

- Creación de valor.
- La consecución de resultados basados en la prudencia y responsabilidad en la asunción de riesgos.
- Recompensa del nivel de responsabilidad y trayectoria profesional.
- Transparencia en la política de remuneraciones.

La política de remuneraciones de SCHI queda enmarcada en las previsiones contenidas en los Estatutos sociales, concretamente en lo dispuesto en el artículo 21 que dispone:

“ARTÍCULO 21º.- Retribución de los Consejeros

1.- El cargo de Consejero será retribuido.

2.- Cada año, la Junta General de accionistas que se celebre para aprobar las cuentas del ejercicio anterior determinará, por mayoría simple, la remuneración que corresponda al Consejo de Administración de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se abonarán dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración equivalentes a quinientos euros (500,00 €) por consejero y reunión.

b) Se asignará una cantidad anual fija al Consejo de Administración que no podrá exceder de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) ni ser inferior a mil euros (1.000,00 €).

c) Asimismo, y con independencia de la retribución contemplada en los apartados anteriores, la Junta General aprobará una retribución variable consistente en una participación en las ganancias, que solo podrá ser detrída de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y estatutaria y de haberse reconocido a los

accionistas un dividendo mínimo del cuatro por ciento. Esta retribución variable no podrá ser superior al diez por ciento de los beneficios repartibles entre los socios.

La determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos b) y c) anteriores a cada uno de los consejeros será efectuada por el Consejo de Administración.

El acuerdo de distribución deberá ser adoptado por mayoría simple del Consejo en atención a los cargos desempeñados por cada consejero en el propio órgano colegiado, la asistencia a las distintas comisiones, las tareas desempeñadas, las responsabilidades asumidas, así como, la dedicación empleada.

3.- Además del sistema de retribución previsto en los apartados anteriores, los consejeros podrán ser retribuidos mediante la entrega de acciones, o mediante la entrega de derechos de opción sobre las mismas o mediante retribución referenciada al valor de las acciones, siempre y cuando la aplicación de alguno de estos sistemas de retribución sea acordada previamente por la Junta General de accionistas. Dicho acuerdo determinará, en su caso, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración del sistema de retribución.”

Retribución de los Consejeros en su condición de tales:

La retribución individual de los consejeros, ejecutivos o no, por el desempeño de funciones se determinará por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad y dentro del máximo fijado por la Junta General, en función de los cargos desempeñados por los Consejeros en el propio órgano colegiado y de la pertenencia y asistencia a las distintas comisiones, tareas desempeñadas, las responsabilidades asumidas, así como, la dedicación empleada.

Consejeros Ejecutivos:

A la fecha de redacción del presente informe sólo uno de los consejeros de la Sociedad, el Consejero Delegado D. Marco Colomer Barrigón ostenta el carácter de consejero ejecutivo, estando pendiente de aprobación por el Consejo de Administración el denominado “Contrato con el Consejero Delegado”.

Los conceptos retributivos contemplados en el borrador del Contrato con el Consejero Delegado sometido a deliberación del Consejo de Administración se enmarcan dentro de los comprendidos en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

En dicho borrador de contrato con el Consejero Delegado no se contemplan indemnizaciones por cese, renuncia o separación; ni cantidad alguna en concepto de primas de seguro o contribuciones a sistemas de ahorro.

Los límites máximos de remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros es el que se determina en el propio artículo 21 de los Estatutos, es decir, aparte de las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, la cantidad anual fija al Consejo de Administración no podrá exceder de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y la retribución variable –dándose los requisitos para su aprobación por la Junta General- no podrá ser superior al diez por ciento de los beneficios repartibles entre los socios.”

**A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.**

**Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrada el 23 de abril de 2015 aprobó un informe con la propuesta de política de remuneraciones a los Consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, que elevó al Consejo de Administración que, con la misma fecha, lo aprobó para su elevación a la Junta General de Accionistas, quien, con fecha 29 de junio de 2015, aprobó la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital vigente.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

**Explique los componentes fijos de la remuneración**

Marco Colomer Barrigón: Presidente y Consejero Delegado: Remuneración Fija de 4.000 euros + Dietas por 3.000 euros  
Jose Luis Colomer Barrigón: Consejero: Remuneración Fija de 3.000 euros + Dietas por 3.000 euros  
Celestino Martín Barrigón: Consejero: Remuneración Fija de 3.000 euros + Dietas por 3.000 euros  
Ofelia María Marín-Lozano Montón: Consejera y Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:  
Remuneración Fija de 15.000 euros + Dietas por 3.000 euros  
Juna Carlos Ureta Domingo: Consejero y Presidente del Comité de Auditoría: Remuneración Fija de 15.000 euros + Dietas por 3.000 euros

#### A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

#### Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

Nos remitimos al punto A.1 de este IRC.

Por otro lado, no existen planes de opciones sobre acciones aprobado ni ningún otro instrumento financiero a favor de los consejeros. No se ha efectuado ninguna remuneración en concepto de participación en beneficios durante el ejercicio 2015 o primas. No existe un sistema de primas anuales o bonus.

#### A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

No se han implantado en la Sociedad sistemas de ahorro a largo plazo, ni de jubilación o cualquier otra prestación de supervivencia financiados parcial o totalmente por la sociedad.

**A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.**

**Explique las indemnizaciones**

No se han pactado ni abonado indemnización alguna por la terminación de las funciones como Consejero.

**A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.**

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

La relación entre el Consejero Delegado y la Sociedad está regulada documentalmente mediante contrato suscrito con fecha 25 de abril de 2015 de conformidad con lo previsto en el nuevo artículo 249 de la LSC, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Duración del contrato: es la que marcan los Estatutos para el cargo de Consejero, estando vinculada su vigencia al mantenimiento de dicho cargo por parte de D. Marco Colomer Barrigón. En caso de que sea reelegido, el contrato se prorrogará por el tiempo que ostente dicho cargo.

Límites a las cuantías de indemnización: la extinción del contrato por el cese, dimisión, renuncia, separación o cualquier otro motivo o causa no devengará a favor del Consejero Delegado ningún tipo de compensación o indemnización por tal motivo.

Cláusulas de permanencia y plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo: no existen.

Pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual: los deberes del Consejero Delegado recogidos en el contrato son los previstos en los artículos 225 y siguientes de la LSC en los que se regula dicha materia.

**A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

**Explique las remuneraciones suplementarias**

No se ha satisfecho remuneración suplementaria alguna a ningún Consejero de la Sociedad en el ejercicio 2015.

**A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.**

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

No se ha satisfecho retribución alguna en forma de anticipo, créditos o garantías de ninguna clase a ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2015.

#### A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

##### **Explique las remuneraciones en especie**

El sistema de retribución al Consejo de Administración no prevé el abono de remuneración alguna en especie.

#### A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

##### **Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero**

No se han satisfecho remuneraciones a ningún Consejero a través de pagos a una tercera entidad en la que el Consejero preste servicios.

#### A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

##### **Explique los otros conceptos retributivos**

No se ha satisfecho otra retribución por concepto distinto de los anteriores a ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2015 que pueda entenderse como operación vinculada o que distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por los Consejeros.

#### A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

##### **Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos**

Se entiende que el sistema de retribución definido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y la política de remuneraciones aprobada el 29 de junio de 2015 respeta los principios y criterios establecidos en la Ley de Sociedades de Capital así como las cantidades que se prevén como máximo retributivo a pagar a los miembros del Consejo de Administración, tanto las fijas como las variables, se consideran totalmente prudentes de acuerdo con el valor de capitalización de la Sociedad, sus ingresos recurrentes y beneficios anuales obtenidos sin que se considere la necesidad de adoptar medidas adicionales por el momento para reducir aun más la exposición a riesgos excesivos y ajustarlos a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad. Dado que la Sociedad sólo cuenta con un empleado con un salario ajustado a mercado, no se considera que su pago tenga repercusión material en el perfil de riesgo de la entidad.

## **B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

Derogado.

## **C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

### **Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio**

Nos remitimos al punto A.1 de este IRC.

Igualmente, la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 2 de diciembre de 2014, procedió a aprobar dentro de los límites establecidos en el artículo 21.2.b) de los Estatutos, una retribución fija del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social 1 de enero a 31 de diciembre 2015, por importe de CUARENTA MIL (40.000 €). La determinación concreta del importe que correspondió a cada uno de los Consejeros fue efectuada el 20 de octubre de 2015 por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en dicho artículo 21.2 de los Estatutos y Política de Remuneraciones, dando lugar a la retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros que se reflejan en la sección D.1 del presente IRC.

## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2015
MARCO COLOMER BARRIGÓN	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	Dominical	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
CELESTINO MARTÍN BARRIGÓN	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
OFELIA MARÍA MARÍA-LOZANO MONTÓN	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

### a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

#### i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
MARCO COLOMER BARRIGÓN	0	4	3	0	0	0	0	0	7	2
JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	0	3	3	0	0	0	0	0	6	1
CELESTINO MARTÍN BARRIGÓN	0	3	3	0	0	0	0	0	6	1
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	0	15	3	0	0	0	0	0	18	1
OFELIA MARÍA MARÍA-LOZANO MONTÓN	0	15	3	0	0	0	0	0	18	1

#### ii) Sistemas de retribución basados en acciones

#### iii) Sistemas de ahorro a largo plazo



**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
MARCO COLOMER BARRIGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
CELESTINO MARTÍN BARRIGÓN	6	0	0	6	0	0	0	0	6	1	0
JOSE LUIS COLOMER BARRIGÓN	6	0	0	6	0	0	0	0	6	1	0
JUAN CARLOS URETA DOMINGO	18	0	0	18	0	0	0	0	18	1	0
MARCO COLOMER BARRIGÓN	7	0	0	7	0	0	0	0	7	2	0
OFELIA MARÍA MARÍA-LOZANO MONTÓN	18	0	0	18	0	0	0	0	18	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

En el año 2015 no se ha pagado ninguna retribución a los Consejeros vinculada a los resultados ni al rendimiento de la Sociedad.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	0	0,00%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	0	0,00%
Votos a favor	0	0,00%
Abstenciones	0	0,00%

## E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

No existe.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25/02/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No